

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXP002/2017/19: Arrendamiento de nueve impresoras multifuncionales con destino a distintas dependencias de la Universidad de Cádiz.

Lote 1. 5 impresoras multifuncionales de impresión en b/n y color

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 27 de junio de 2017 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Coordinadora de Contrataciones y la Jefa de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª empresa.- COANDA, S. L
- 2ª empresa.- SISTEMAS DE OFICINA DE CÁDIZ, S. L
- 3ª empresa.- KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S. A.
- 4ª empresa.- SERVICIOS DE OFICINA DE CÁDIZ, S. L.
- 5ª empresa.- ALMACENES PAEZ S. L.
- 6ª empresa.- VIBSA MULTIFUNCIÓN, S. L
- 7ª empresa.- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S. L.

Se excluye la proposición presentada por la empresa CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A.U a los lotes 1 y 2 del presente procedimiento por no cumplir su propuesta con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con el porcentaje de subcontratación, al superar el máximo permitido.

Se excluye la proposición presentada por la empresa MECANOGRÁFICA GADITANA, S. L al lote 1 del presente procedimiento, por no aportar dentro del plazo de aclaraciones otorgada a dicha empresa información adicional relativa al Plan de mantenimiento de los equipos, tanto preventivo como correctivo y el Anexo I de información técnica, por lo que no acredita el cumplimiento de todos los extremos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y por tanto no supera el umbral mínimo establecido para continuar en el procedimiento.

Se excluye la proposición presentada por la empresa PEDREGOSA, S. L a los lotes 1 y 2 del presente procedimiento, por no aportar dentro del plazo de aclaraciones otorgada a dicha empresa información adicional relativa a los Certificados relativos a la baja incidencia medioambiental (Ángel Azul, Ecolabel u otros); el Certificado de Gestión de Residuos; el Plan de mantenimiento de los equipos, tanto preventivo como correctivo; el Catálogo específico de las máquinas ofertadas y el Anexo I de información técnica, por lo que no acredita del cumplimiento de todos los extremos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y por tanto no supera el umbral mínimo establecido para continuar en el procedimiento.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el lote 1 del expediente de referencia a la empresa COANDA, S. L, NIF B41412925, por un importe anual de 4.200,00 € (70,00 € mensuales/máquina) para el arrendamiento, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 5.082,00 € (cinco mil ochenta y dos euros), precio por copia/impresión en blanco y negro 0,0039 €, precio por copia/impresión en color 0,032 €, IVA no incluido, y periodo de ejecución de 4 años.

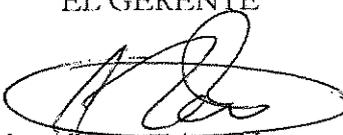
Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 13 JUL 2017

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



Edo. Alberto Tejero Navarro